



RESOLUCIÓN No.

4744

20 DIC 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERVENCIÓN APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1985, Decreto 1422 del 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad pública que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, estipula que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, niñas y/o adolescentes, son sujetos a la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: *"El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7ª/79) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades debe cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su restablecimiento."*

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a través de la Resolución No. 3899 de 2010 *"Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional"*, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General del ICBF,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", Decreto 276 de 1985, Decreto 1422 del 1996, Artículo 21 numeral 8 de la Ley 7ª. De 1979, Decreto 1084 de 2015, Resolución No. 3899/10, modificada por la Resolución 3435/16, Resolución 9555/2016, 4242/2017 y 8282/2017, emanadas de la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar, reconocer y cancelar las personerías jurídicas, así como otorgar, renovar y/o negar licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad pública que presten el servicio de Bienestar Familiar, y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y

RESOLUCIÓN No. 4744 20 DIC 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERVENCIÓN APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

Que mediante Resolución No. 623 del 25 de noviembre de 1988, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se reconoció Personería Jurídica y aprobaron estatutos a la entidad denominada **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**.

Que mediante Resolución No. 0324 del 12 de marzo de 2012, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se aprobó reforma estatutaria **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**.

Que mediante Resolución No. 1818 del 29 de agosto de 2013, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se renovó licencia funcionamiento Bienal a la Institución denominada **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**.

Que mediante Resolución No. 2684 del 28 de agosto de 2015, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se renovó licencia funcionamiento Bienal a la Institución **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**.

Que mediante Resolución No. 6221 del 21 de diciembre de 2016, emanada del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se renovó licencia funcionamiento Bienal a la Institución denominada **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**.

Que la señora **MONICA VEJARANO VELANDIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.689.291 de Usaquén, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, por medio de comunicación y formato de solicitud radicado bajo el No. E-2018-520734-1100 del 20 de septiembre de 2018, solicitó renovación de licencia de funcionamiento, para el inmueble ubicado en la Calle 39 No. 28 - 40 Barrio la Soledad en la ciudad de Bogotá D.C, para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado.

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales, financieros y técnico – administrativos, se envía correo electrónico al equipo interdisciplinario de profesionales de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Bogotá, con el fin de que se practique visita administrativa, para verificar los requisitos técnico – administrativos y financieros establecidos para el trámite de renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la Unidad de servicios de salud Chapinero emite concepto sanitario FAVORABLE de fecha 16 de julio de 2018, para sede ubicada en la Calle 39 No. 28 - 40 Barrio la Soledad en la ciudad de Bogotá.

Que la Institución denominada **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, realizó inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud en, Psicología con código de servicio 344, Psiquiatría con código de

2 páginas de 6



RESOLUCIÓN No. 4744

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERVENCIÓN APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

servicio 345, para la sede ubicada en la Calle 39 No. 28 - 40 Barrio la Soledad, identificada con código 1100109616 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Institución denominada **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, deberá tener en cuenta y dar cumplimiento a las Leyes 9 de 1989, 338 de 1997, 9 de 1979, Decreto 2811 de 1974 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, que versan sobre el uso de suelo y sanitarias, en cuanto a los inmuebles para los cuales se otorga la presente Licencia de Funcionamiento.

Que según memorando radicado bajo el No. I-2018-125484-1100 de fecha 18 de diciembre de 2018, la Dirección Regional Bogotá ICBF, remite al Grupo Jurídico de la Regional Bogotá ICBF, el concepto del equipo interdisciplinario de licencias de funcionamiento, de acuerdo con la Resolución No. 3899/10 modificada por la Resolución No. 3435/2016 y Resolución No. 9555 de 2016, 4242 del 08 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, emanadas de la Dirección General ICBF y tras las visitas efectuadas los días 28 de noviembre y 04 de diciembre 2018, para la sede administrativa y sede operativa, en el proceso de verificación de requisitos para la renovación de Licencia de Funcionamiento a la Institución denominada **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, en el cual se considera viable Renovar Licencia Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado y de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

CONCEPTO

*"Como resultado de las vistas por parte del equipo de aseguramiento a la calidad se evidenció que la **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI - CUMPLE** con los requisitos Jurídicos, financieros, técnico administrativos e infraestructura, para la renovación de la Licencia, se sugiere Bienal dos (2) años, para la **Modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicológico Especializado Población Niños, niñas adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado**".*

Que, por lo anteriormente expuesto la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, ubicada la sede operativa en la Calle 39 No. 28 - 40 Barrio La Soledad en la ciudad de Bogotá D.C, con capacidad instalada de atención de seis mil

RESOLUCIÓN No. 4744

20 DIC 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERVENCIÓN APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

cincuenta y ocho (6.058) sesiones – mes, para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado, en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Institución denominada **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, tiene su sede administrativa ubicada en la Calle 39 No. 28 - 40 Barrio La Soledad en la ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia de Funcionamiento Bienal se concede por el término de dos (2) años el cual comenzará a regir a partir de la ejecutoria del Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La entidad deberá solicitar su renovación u otorgamiento antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Bogotá, suscrita por el Representante legal del Instituto, esta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 del 8 de junio de 2017 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro del plazo la Institución denominada **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, deberá acatar y dar cumplimiento a las recomendaciones dadas por el Grupo de Protección, para lo cual podrá contar con la asesoría del ICBF, mediando solicitud de los interesados, así mismo queda sometida a las normas legales que regulan el programa de Protección para el cual se concede la presente Licencia de Funcionamiento y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEXTO: La Licencia de Funcionamiento concedida no autoriza a la Entidad para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

4 páginas de 5



RESOLUCIÓN No. 4744

20 DIC 2018

POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERVENCIÓN APOYO - APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijara un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

20 DIC 2018

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
 Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto	Eliana del Pilar Garcia Meneses, Abogada Contratista ICBF Regional Bogota		19/12/2018
Revisor	Orlinda Emilia Castañez Bernal, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		20/12/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



11-20000-119

Bogotá D.C.,

Señora

MONICA VEJARANO VELANDIA

Representante Legal

ASOCIACION CREEMOS EN TI

CALLE 39 No. 28 – 40 BARRIO LA SOLEDAD

Ciudad

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-767495-1100

Fecha: 2018-12-24 12:52:24

Enviar a: ASOCASOCIACION CREEMOS EN TI

No. Folios: 1

REF. Notificación Acto Administrativo

De manera atenta me permito solicitarle se haga presente personalmente a las instalaciones de la oficina del Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del ICBF, ubicada en la Avenida carrera 50 No. 26-51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 4744 del 20 de diciembre de 2018 "**POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCION ASOCIACION CREEMOS EN TI, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERVENCION APOYO – POYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO**". proferida por la Dirección del ICBF Regional Bogotá, será atendido por los abogados (as) del área de personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF



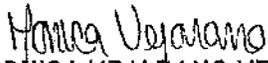
ACTA DE NOTIFICACIÓN DE PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), hora 11:00 a.m. compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la Señora **MONICA VEJARANO VELANDIA** identificada con la cedula de ciudadanía No 39.689.291 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal, de la institución denominada **ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 4744 del 20 de diciembre de 2018, expedido de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TÉRMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN CREEMOS EN TI, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERVENCIÓN APOYO – APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO.*

Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega a la notificada de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

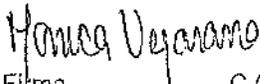
El Notificado

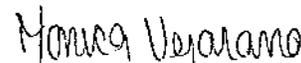
El Notificador


MONICA VEJARANO VELANDIA
C.C. No 39.689.291 de Usaquén


ELIANA GARCIA MENESES
Abogada – Grupo Jurídico ICBF

El notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 4744 del 20 de diciembre de 2018, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.


Firma C.C. No. 39'689.291


cc 39'689.291



11-20000-113

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), la suscrita Profesional Grupo Jurídico de la Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veinticuatro (24) del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), se presentó personalmente la señora **MONICA VEJARANO VELANDIA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.689.291 de Usaquén, en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **ASOCIACION CREEMOS EN TI**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución 4744 del 20 de diciembre de 2018, expedida de la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, *"POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA CREEMOS EN TI, PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERVENCION APOYO – APOYO PSICOLOGICO.*

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de las Resolución No. 4744 del 20 de diciembre de 2018, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Bogotá